

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 12 de mayo del 2020

### VISTO:

Memorándum N°152-2020-GG-SBCH, de fecha 11 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que dispone que se proyecte la resolución, suspendiendo las actividades laborales en todas las oficinas, galerías, centros de apoyo alimentario, centros de apoyo integral, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con las mismas excepciones detalladas en la Resolución 031-2020-GG-SBCH., de conformidad con el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.”

Que, asimismo, el referido Decreto establece en su artículo 4 que: “Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Que, el referido Decreto Supremo, ha establecido:

(...)

#### *Artículo 2.- Acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales*

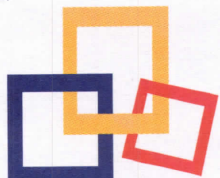
*2.1 Durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, **limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios** y otros establecidos en el presente Decreto Supremo.*

(...)

*4.1 Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios y bienes esenciales: (...) f) **Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad.***







Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2020-GG-SBCH

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2020-P-SBCH de fecha 16 de marzo de 2020, la Gerencia General de esta entidad dispuso el cese de actividades de todas las oficinas, galerías, centros de apoyo alimentario, centro de apoyo integral, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con las excepciones detalladas en la referida resolución.

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020, se decreto prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

Que, a fin de tomar las medidas de prevención pertinentes, considerando que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de ayuda social; es menester dictar las medidas necesarias con este objeto, a fin de salvaguardar la salud y el bienestar de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, usuarios y público en general.

Que, en atención a las normas dictadas por el gobierno central, y los fundamentes antes expuestos, corresponde emitir la resolución de Gerencia General, para su cabal cumplimiento, por tanto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE** las actividades laborales en todas las oficinas, galerías, centros de apoyo alimentario, centros de apoyo integral, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con las mismas excepciones detalladas en la Resolución de Gerencia General N° 031-2020-GG-SBCH, a partir del **día 11 hasta el 24 de mayo del 2020**.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan al efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: LISTAR** a los funcionarios y/o trabajadores que desarrollarán labores vinculadas con los servicios establecidos en el Decreto Supremo 044-2020-PCM, y en lo establecido en la presente en su Artículo Primero, tal y como consta en Anexo I.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

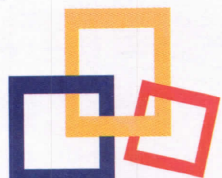
CPC Francisco T. Prada Luna  
GERENTE GENERAL

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)





Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2020-GG-SBCH

### ANEXO 1

Las siguientes personas desarrollarán labores de asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad y labores de vigilancia de los locales de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

#### GERENTE GENERAL

- Prada Luna Francisco T.

#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Chaname Chuman Rossana M.

#### OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

- Llanos Chimoy Luis Demetrio

#### OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Vidal Sanchez Roberto

#### GERENCIA DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL

- Jesus del Carmen Ramos Távara
- Karin Lusmila Delgado Santacruz
- Gomez Chévez Cristina
- Ibañez Sosa Lili
- Pantaleon Villegas Gasdaly
- Quiniche Garcia Marleni
- Quiroz Mego Edita

#### SUB GERENCIA DE GESITÓN INMOBILIARIA

- Hanny Joanne Ramos Suarez.

#### UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

- Andy E. Carrasco Rivera
- Jose Aníbal Bustamante Lozano

#### UNIDAD DE SISTEMA SOPORTE TECNOLÓGICO

- Llamosa Primatelli Walter

#### UNIDAD DE CONTABILIDAD

- Zeña Fernandez Ana Kelly

#### UNIDAD DE TESORERÍA

- Huamachumo Llontop Keyla Carolina
- Peña Arroyo Luis

#### UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- Gonzales Carbonel Adriana L.
- Quevedo Serquen Flor Aracely

#### RECAUDACIÓN PRINCIPAL

- Montalvan Rodriguez Carmela

#### DEPARTAMENTO DE CEMENTARIO "EL CARMEN"

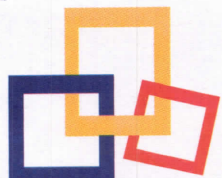
- José Melwin Gonzales Diaz
- Peralta Monteza Raúl
- Lara Curo Gino Eduardo
- Bernilla Paico Wilson Julián
- Monteza Cabanillas Felipe
- Capitan Roda Lio Gabriel
- Flores Jimenez Jivi Leider
- Rojas Villalobos Blanca Gloria
- Rojas Sosa Miguel Angel
- Zuñiga Abad Carmen
- Bocanegra Romas Amalia

#### DEPARTAMENTO SERFIN

- Juan Vasquez Manayay
- Espinoza Luna Francisco







Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2020-GG-SBCH

- Mio Tantachuco Edgar
- Erazo Delgado Jose Antonio

### CHOFERES

- Fernandez Canario Elio
- Rodriguez Cabrera Juan
- Piscoya Bautista Jose Luis
- Marthos Zeña Miguel Angel

### VIGILANTES

- Julio Cesar Campos Casas
- Santos Castro Sánchez
- Julio Monteza Cieza
- Maritza Chamaya Herrera
- Gloria Marilú Reupo Benavides
- María Felicita García de Chuzón
- Jesús Cubas Villareal
- Johnny Robert Juanico Juarez
- José Clemente Capitán Paiva
- Ronald Omar Santos Fernández
- Felicita Mávila Flores Araujo
- Diego Alonso Campos Cabrejos
- Elmer Ronald Cumpa Espinoza
- Oscar Estevan Barco Guevara
- Oscar Aníbal Fernández Acuña
- William Oswaldo Pedraza Juárez
- Wilder Pérez Rodríguez
- Jimmy Javier Bernis Céspedes
- Constantino Farroñan Baldera
- Crisanto Aniceto Guerrero
- María Haydee Huanca Ventura
- Julio Arnaldo Sosa Larrea
- Pedro Severino Coronado
- Frank Jonathan Oyarce Lozada
- Pedro Alberto Peña Hidalgo
- Jorge Olaya Mayanga
- Sonia Maribel Vigil Navarro.

